



Correo Argentina Catamarca	TARIFA REDUCIDA
	Concesión 8188
	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS

Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública

Ministro de Hacienda Economía y Obras Públicas

Dr. Alberto Federico Filippin

Ing. Mario Folquer

B. Oficial- Año XXXVI

Viernes 20 de Febrero de 1959

Nº 15

B. Judicial-Año XXIII

DIRECCION Y ADMINISTRACION PRADO 210

PARCE MARTES Y VIERNES

EJEMPLAR LEY 11.723

Registro de la Propiedad
Intelectual Nº 573.421

ADVERTENCIA: Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 23 de agosto de 1923).

Dcto G. Nº 220

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DIPUTADOS DEPARTAMENTALES

Catamarca, 4 de Febrero de 1959

VISTO:

La comunicación de la H. Cámara de Diputados de Provincia, dando cuenta del resultado del sorteo de bancas efectuado oportunamente, por el cual se determina el periodo de mandato de cada uno de los Señores Diputados y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones de la Constitución de la Provincia en los artículos 80 y 158 (Inciso 2.) y de la Ley 828 y complementarias, y teniendo en cuenta que el 25 de abril próximo terminan sus mandatos los Diputados por los departamentos de Santa María, Tinogasta, Pomán, Valle Viejo y Santa Rosa, Señores: Ramón Benjamín Juárez, José Emilio Flores, Angel Roque Magaquián, Miguel Nalib Saleme, Julio Zelarayán, Enrique del

Carmen Lobo y Ramón Hugo Salas, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Convócase para el día 1º de marzo próximo, a los ciudadanos electores de los distritos electorales indicados a continuación a objeto de elegir Diputados a la H. Legislatura de la Provincia, en la siguiente proporción:

DOS (2) POR TINOGASTA, DOS (2) POR SANTA MARIA, UNO (1) POR POMAN, UNO (1) POR VALLE VIEJO, y UNO (1) POR SANTA ROSA.

Art. 2º.—Para el acto electoral que se convoca por el presente decreto, se utilizará el Registro Nacional de Electores, de conformidad a la impresión efectuada para las elecciones generales del 23 de febrero de 1958

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

SALAS
Alberto F. Filippin

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción, cúmplase, comuníquese e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 1834

SALAS
Mario Folquer

Leñ N° 1835 (Dcrto. 2246)

AUTORIZASE. CONTRUCCIONES DE DEFENSAS SOBRE RIO CHAQUIAGO (ANDALGALA.)

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sacionan con Fuerza de

L E Y :

Art. 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que previo los estudios correspondientes se construyan defensas sobre el Río Chaquiago, en el lugar denominado Chaquiago de Arriba, perteneciente al Departamento de Andalgalá.

Art. 2. Los gastos que demunde el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º. De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura a Veintisiete Días del mes de Setiembre del Año Mil Novecientos Cincuenta y Ocho.

Gaspar H. Guzmán
Vice-Gobernador de la Provincia
Presidente H. Senada

Escrib. Nicolás V. Ramirez Toledo
Secretario H. Senado

Angel Roque Magaquian
Presidente H. C. de DD.

Eduardo Dimas García
Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 24 Octubre de 1958.

Decreto H. E. O. P N° 2246.

Conforme lo estatuido en el Artículo 114—de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese é insértese en el Boletín Oficial.

Registrada con el N° 1835.

SALAS
Mario Fólquer

Dcto. H. E. O. P. N° 2247.—24—X—58—Expdte. A—8481—58 — Contrátanse los servicios del Sr. Juan Bautista Cúneo M. I. 6.945.552—D. M. 53—C. 1934, a partir del día 6 del Cte. hasta el 31 de diciembre, para desempeñar funciones de proyectista en la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo con una asignación mensual de \$ 2.400 ^{m/11}, más una bonificación de \$ 400 ^{m/11}; imputación al Anexo L, Inc 2º. Item 1--Unidad Func. 1.

Decreto H. E. O. P. N° 2248

DIRECC. PVCIAL. DEL AGUA — AUTORIZASE LLAMADO A LICITACION PARA OBRA: «CASA DE ENCARGADO Y CASILLA DE BOMBEO EN PUESTO DE LOS ORTICES»

Catamarca, 24 de octubre de 1958.

Expdte.: D—8485—58.

Visto el expediente citado en el epígrafe, mediante el cual la Dirección Provincial del Agua solicita de esta Superioridad la correspondiente autorización para llamar a licitación privada para la contratación de la mano de obra para la construcción de los trabajos denominados «Casa de Encargado y Casilla de Bombeo en Puesto de Los Ortices»--Departamento Santa Rosa, por un monto que se estima inferior a los \$ 50 000,00^{m/11}, y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo objeciones que formular a la documentación elevada en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 84º—2º párrafo—de la Ley de Contabilidad, corresponde autorizar a la Di-